

ACTA MIL CUARENTA Y SIETE. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Doctor **MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Ingeniero **MAX ORLANDO MELENDEZ LUCERO** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asistente de presidencia y el señor Director Ejecutivo Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Presentación de borrador del Anteproyecto de Presupuesto del Registro Nacional de Las Personas Naturales para El Ejercicio Fiscal 2020. Para conocimiento. 5. Solicitud de Modificación del contrato de Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, en el sentido que se haga entrega anticipada al RNPN de Equipos Móviles, en caso de ser aprobado solicitud para que el señor presidente firme el instrumento respectivo. 6. Solicitud para implementar algunos de los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo. Para su aprobación o denegación. 7. Informe de misión oficial realizada por Auditoría Interna en el Centro de Servicio de Woodbridge, VA. Para conocimiento. 8. Solicitud de prórroga del CONTRATO RNPN-23/2018 "Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN por segunda ocasión". Para su aprobación o denegación. En caso de ser aprobado autorización para que el Señor Presidente Registrador Nacional firme dicho instrumento. 9. Solicitud de autorización para la contratación de dos plazas de colaborador administrativo. Para su aprobación o denegación. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, la Licda. Ana del Rocío Lara Ayala, se incluya en varios, unas peticiones que expondrá en dicho punto. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3.

Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. **4. Presentación de borrador del Anteproyecto de Presupuesto del Registro Nacional de Las Personas Naturales para El Ejercicio Fiscal 2020. Para conocimiento.** El señor presidente solicitó al señor Director de Administración y Finanzas Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco, para que presentara este punto. Cito como antecedente el Lic. Jesús Roberto Mancía que el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional sostuvo reunión el 27/06/19, para revisión de necesidades, aclaro que actualmente no hay comunicación oficial por parte del Ministerio de Hacienda de lineamientos de formulación ni del techo 2020 presupuestario; Que conforme al Art. 7 literal d) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, es necesario remitir el borrador de presupuesto al Tribunal Supremo Electoral. Para ello presento el Borrador de anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, y otros cuadros iniciando por el siguiente:

Ingresos	Monto
Fondo General	\$ 7,142,455
Recursos Propios	\$ 10,465,075
DUI Exterior (72,234 x \$35.00)	\$ 2,528,190
DUI El Salvador (769,824 x \$10.31)	\$ 7,936,885
Total Presupuesto de Ingresos 2020	\$ 17,607,530

Borrador de anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020

Concepto	Monto Presupuestado
Fondo General	\$ 7,142,455
Remuneraciones	\$ 4,233,340
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2,704,205
Gastos Financieros y Otros	\$ 178,455
Inversiones en Activos Fijos	\$ 26,455
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO FONDO GENERAL	\$ 7,142,455

Programa DUI Exterior	\$ 2,528,190
Remuneraciones	\$ 1,741,157
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 787,033
Programa DUI El Salvador	\$ 7,936,885
Remuneraciones	\$ 210,593
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 7,726,292
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO RECURSOS	\$ 10,465,075
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020	\$ 17,607,530

Asimismo presento el Borrador de anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por concepto debidamente detallado. Agrego e hizo hincapié en algunos detalles del Presupuesto propuesto 2020, que se citan a continuación:

Nuevos Centros de Servicio en el exterior

Concepto	Incremento Propuesto
Fondo General	\$ 236,690
Salarios	\$ 82,690
Bienes y Servicios	\$ 154,000
Total Fondo General	\$ 236,690

La posibilidad de entregar una canasta básica por empleado, de forma bimensual, para 427 plazas, por un total de \$256,200 y la posibilidad de Renovación equipo informático, por un estimado de \$50,000, dado que el actual en su mayoría ya ha llegado a su vida útil. Asimismo presento el comparativo entre presupuesto votado 2019 y borrador de anteproyecto de presupuesto 2020, siguiente:

Concepto	Presupuesto Votado 2019	Anteproyecto Presupuesto 2020	Diferencia
Fondo General	\$ 7,142,455	\$ 7,846,685	\$ 704,230
Recursos Propios	\$ 12,122,090	\$ 10,477,090	\$ (1,645,000)
Total Institucional	\$ 19,264,545	\$ 18,323,775	\$ (940,770)

Por lo anterior solicita dar por recibido el informe de borrador de Anteproyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el ejercicio fiscal 2020. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Dar por recibido el informe de borrador de Anteproyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el ejercicio fiscal 2020. **5. Solicitud de Modificación del contrato de Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, en el sentido que se haga entrega anticipada al RNPN de Equipos Móviles, en caso de ser aprobado solicitud para que el señor presidente firme el instrumento respectivo.** El señor presidente solicitó al Administrador del Contrato Lic. Marlon Avendaño, para que presentara este punto. Manifestó el Lic. Marlon Avendaño que el Contrato de Concesión

de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad fue suscrito el 29 de abril de 2011, iniciando operaciones en el mes de julio de ese año y finalizaría el 30 de junio de 2016, posteriormente fue suscrita una Prorroga de Contrato de Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión Y Entrega del Documento Único de Identidad la que se suscribió el 02 de junio de 2015 para iniciar a partir de julio de 2016 y finalizará el 30 de junio de 2021; agrego que mediante sesión celebrada el día 20 de junio de los corrientes, por mayoría se autorizó el inicio de gestiones para la modificación del Contrato de Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, para que se haga entrega anticipada al RNPN de equipos móviles; Que la modificación tiene por objeto la entrega anticipada de 8 equipos móviles actualizados en software y hardware, para la implementación de la segunda fase del Proyecto de Emisión del DUI en el Exterior, compuesto por un estuche transportable móvil, computador portátil para registro, sensores periféricos, sensor para huellas digitales, cámara digital, terminal para firma e impresora móvil. Señalo que se realizaron las gestiones con la empresa concesionaria. fundamentados en el CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD, CLÁUSULA VIGECIMA "DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", LETRA A2 "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO": que establece: "...e) *El Concesionario se obliga a transferir el dominio al Concedente a título gratuito y sin ningún gravamen, en buen estado de conservación y funcionamiento adecuado, de todos los equipos, bienes intangibles, mobiliario, componentes tecnológicos utilizados en la solución operada y las respectivas documentaciones técnicas; de igual forma se obliga al concesionario a transferir el dominio de todo tipo de derechos que haya adquirido con motivo de la concesión, especialmente los derechos de propiedad intelectual, particularmente los derechos de autor así como también asegurar todos los bienes utilizados en las diferentes plazos de ejecución a satisfacción del concedente; de igual manera deberá capacitar al personal que designe el Concedente en la operación, administración, mantenimiento para la prestación del servicio público, en el momento que el Concedente, así lo decida durante el último año antes de la finalización de la vigencia*

del contrato;...". Señalo que el equipo móvil está compuesto por un estuche transportable móvil, computador portátil para registro, sensores periféricos, sensor para huellas digitales, cámara digital, terminal para firma e impresora móvil. Expuso todas las gestiones realizadas con la concesionaria e intercambio de correspondencia efectuada, mediante la cual ambas partes están de acuerdo en formalizar la modificación del contrato. Aclaro las siguientes consideraciones sobre la modificación: Se realizara por mutuo acuerdo, no se altera el objeto contractual, no afecta el monto del contrato de Concesión, la entrega anticipada de ocho equipos móviles, comprende la actualización de hardware y software, previo a la recepción de los equipos, estos deben ser verificados por la Dirección de Informática del RNPN. (Actualización de Hardware y Software), conforme al Art. 77 RELACAP se realizara acta de recepción parcial de los equipos entregados anticipadamente; Agrego que textualmente la CLAUSULA CONTRACTUAL. VIGESIMA establece: CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD, CLÁUSULA VIGESIMA "DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", LETRA A2 "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO" LIT. E): "...e) El Concesionario se **obliga a transferir el dominio al Concedente a título gratuito y sin ningún gravamen, en buen estado de conservación y funcionamiento adecuado, de todos los equipos, bienes intangibles, mobiliario, componentes tecnológicos utilizados en la solución operada y las respectivas documentaciones técnicas; de igual forma se obliga al concesionario a transferir el dominio de todo tipo de derechos que haya adquirido con motivo de la concesión, especialmente los derechos de propiedad intelectual, particularmente los derechos de autor así como también asegurar todos los bienes utilizados en las diferentes plazos de ejecución a satisfacción del concedente; de igual manera deberá capacitar al personal que designe el Concedente en la operación, administración, mantenimiento para la prestación del servicio público, en el momento que el Concedente, así lo decida durante el último año antes de la finalización de la vigencia del contrato;...**". CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD, CLÁUSULA VIGESIMA "DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL

el
PC
OX

JP
JP
JP

CONCESIONARIO", LETRA A2 "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", LIT. Z): "...z) Para garantizar al inicio del contrato, la continuidad de las operaciones para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, el Concesionario utilizará la actual plataforma tecnológica que posee el Concedente. Durante el plazo de ejecución del contrato el Concesionario deberá sustituir de manera completa toda la Plataforma Tecnológica entendiéndose tal como el hardware y software relativos a la prestación del servicio a concesionarse, debiendo ser ésta de mayor capacidad en rendimiento y configuración que la plataforma actual y totalmente nueva de fábrica. Deberá garantizarse que al término del presente contrato, toda la plataforma tecnológica haya sido sustituida por otra de mayor capacidad a la actual y lo que es más importante, garantizando los índices de eficiencia requeridos para asegurarse de brindar un adecuado servicio al ciudadano;...". Y en la PRORROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD, CLÁUSULA CUARTA, se regula que la prórroga iniciara a partir del uno de julio del año dos mil dieciséis; Con la modificación se incorporaría el siguiente texto: la "**MODIFICACION: Ampliación e Incorporación. De común acuerdo, el Concedente y la Concesionaria, pueden en lo relativo a los doce equipos móviles, solicitar la entrega y recepción anticipada de ocho de esos equipos, dejando los cuatro equipos restantes para ser entregados y recibidos en el periodo de transición mencionado en la presente cláusula**". Por lo que el texto de la cláusula modificada sería: PRORROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD, CLÁUSULA CUARTA: "...**CLAUSULA CUARTA.** Como consecuencia de la presente prórroga del contrato la CLAUSULA SEPTIMA, se consigna de la siguiente forma: **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZOS DE EJECUCIÓN.** La concesionaria se obliga a realizar el proceso de transición del contrato prorrogado, así: Doce meses antes de la finalización del plazo de la prórroga del contrato conforme a los requerimientos del Concedente. El inicio de la prórroga del contrato por parte de la Concesionaria del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento único de Identidad será a partir del uno de julio del dos dieciséis. De común acuerdo, el Concedente y la

Concesionaria, pueden en lo relativo a los doce equipos móviles, solicitar la entrega y recepción anticipada de ocho de esos equipos, dejando los cuatro equipos restantes para ser entregados y recibidos en el periodo de transición mencionado en la presente cláusula.... Por lo anterior solicita la autorización

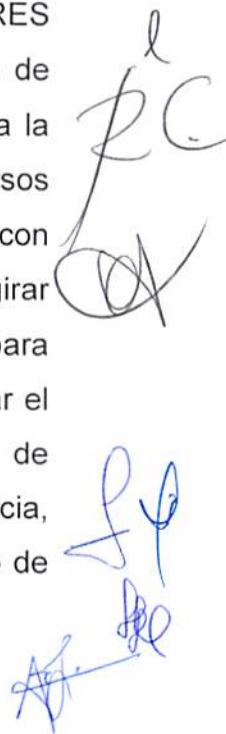
para la modificación, por mutuo acuerdo, del Contrato de Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, a efecto de que se realice la entrega anticipada al RNPN, de ocho equipos móviles y en caso de ser aprobado, se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional, para que suscriba la modificación del contrato de Prorroga de Concesión. Los señores Directivos sugirieron se zonifique el uso de los equipos por aquellas zonas con mayor población salvadoreña en el exterior, de lo cual se tomó nota. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva por unanimidad acuerda: autorizar la modificación por mutuo acuerdo, del Contrato de Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, a efecto de que se realice la entrega anticipada al RNPN, de ocho equipos móviles y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional, para que suscriba la modificación del contrato de Prorroga de Concesión. **6. Solicitud para implementar algunos de los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicito a los miembros de la comisión designada por

presidencia para dar seguimiento a las negociaciones de aquellas cláusulas que pueden ser implementadas del Contrato Colectivo de Trabajo compuesta por los Licenciados Francisco Ortiz, Ricardo Tobar y Jaime Ceron, para que presentaran este punto. Cito el Lic. Francisco Ortiz que con fecha 10/06/2019, Presidencia del RNPN conformó Comisión de Análisis del Contrato Colectivo de Trabajo. El 24/06/2019, se realizó la 1ª reunión entre Representantes del RNPN y STRNPN para analizar la implementación de las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo; En dicha reunión se alcanzaron los siguientes Acuerdos tomando como base la nota remitida a la anterior presidencia con fecha 11 de febrero de 2011: En relación a la cláusula 18 "TIEMPO DE TOLERANCIA": Que Junta Directiva gire instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Informática para que se modifique el Sistema Administrativo Financiero (SISAF), a fin de incrementar el tiempo de tolerancia de 5 a

l
PC
DA
f p
de

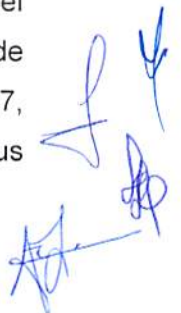
10 minutos; Que se modifique la Normativa para Control de Asistencia, Licencias y Sanciones de los empleados del RNPN, a fin de incrementar el tiempo de tolerancia de 5 a 10 minutos. En relación a la cláusula 23 "AUDIENCIA A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS": Que Junta Directiva gire instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que apegue sus procedimientos a lo estipulado en esta cláusula; En relación a la cláusula 30 "DERECHO DE PROMOCIÓN": Adecuar el instructivo ya aprobado por JD y someter a aprobación de Junta Directiva la nueva redacción; En relación a la cláusula 34 "JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y TURNOS": Que Junta Directiva gire instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Informática para que se modifique el Sistema Administrativo Financiero (SISAF), a fin de incrementar el tiempo de alimentación de 40 a 50 minutos; Que se modifique la Normativa para Control de Asistencia, Licencias y Sanciones de los empleados del RNPN, a fin de incrementar el tiempo de alimentación de 40 a 50 minutos. En relación a la cláusula 46 "HORAS PARA TOMAR ALIMENTO": Que Junta Directiva gire instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Informática para que se modifique el Sistema Administrativo Financiero (SISAF), a fin de incrementar el tiempo de alimentación de 40 a 50 minutos; Que se modifique la Normativa para Control de Asistencia, Licencias y Sanciones de los empleados del RNPN, a fin de incrementar el tiempo de alimentación de 40 a 50 minutos. En relación a la cláusula 46 "HORAS PARA TOMAR ALIMENTO": Que Junta Directiva solicite a cada Dirección, una propuesta de horarios para la toma de alimentos de su personal, a más tardar en 1 semana: De las 12:20 a 13:10 p.m.; o De las 13:10 a las 14:00 p.m. Se giren instrucciones al administrador de contrato para que haga del conocimiento de la Concesionaria, de los nuevos horarios para toma de alimentos de las delegadas y delegados. En relación a la cláusula 46 "HORAS PARA TOMAR ALIMENTO": Que se informe a todas las dependencias del RNPN del aumento de 10 minutos en el tiempo de alimentación. En relación a la cláusula 49 "TRANSPORTE": Que JD gire instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que, en un plazo máximo de 30 días, actualice el estudio sobre el tema y lo presente a Junta Directiva; Se consulte al STRNPN la propuesta de actualización del estudio, antes de la presentación a JD; Que las rutas de transporte se establezcan con base en una encuesta con las personas empleadas

usuarias. En relación a la cláusula 49 "TRANSPORTE": Que JD gire instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que, en un plazo máximo de 30 días, presente borrador de propuesta de normativa para la prestación de este servicio; En relación a la cláusula 62 "BONIFICACIONES": Que JD gire instrucciones a Dirección de Administración y Finanzas para que elabore un dictamen financiero donde se establezcan los mecanismos de reorientación de fondos necesarios para pagar el bono por maternidad en el 2019. Por lo anterior proponen y solicitan a Junta Directiva: Dar por recibido el presente informe y aprobar o denegar la propuesta para la implementación de las cláusulas 18, 23, 30, 34, 46, 49 y 62. El Lic. Jiménez sugirió se presente el texto de la normativa que será modificada, pudiendo ser esta modificada a través del reglamento interno de trabajo. La señora Mariela Peña Pinto considera que este tipo de acciones benefician a los empleados de la institución y por ello apoya su implementación, lamenta que no se hayan realizado antes a pesar que fueron solicitadas a la anterior presidencia en el mes de febrero. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) dar por recibido el presente informe; b) con relación a la cláusula 18 "TIEMPO DE TOLERANCIA": girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Informática para que se modifique el Sistema Administrativo Financiero (SISAF), a fin de incrementar el tiempo de tolerancia de 5 a 10 minutos; c) Que se modifique la Normativa para Control de Asistencia, Licencias y Sanciones de los empleados del RNPN, a fin de incrementar el tiempo de tolerancia de 5 a 10 minutos; d) con relación a la cláusula 23 "AUDIENCIA A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS": girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que apege sus procedimientos a lo estipulado en esta cláusula; e) con relación a la cláusula 30 "DERECHO DE PROMOCIÓN": girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que adecue el instructivo ya aprobado por Junta Directiva; f) con relación a la cláusula 34 "JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y TURNOS": girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Informática para que se modifique el Sistema Administrativo Financiero (SISAF), a fin de incrementar el tiempo de alimentación de 40 a 50 minutos; g) girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que se modifique la Normativa para Control de Asistencia, Licencias y Sanciones de los empleados del RNPN, a fin de incrementar el tiempo de



alimentación de 40 a 50 minutos; h) con relación a la cláusula 46 "HORAS PARA TOMAR ALIMENTO": girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Informática para que se modifique el Sistema Administrativo Financiero (SISAF), a fin de incrementar el tiempo de alimentación de 40 a 50 minutos; i) girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que se modifique la Normativa para Control de Asistencia, Licencias y Sanciones de los empleados del RNPN, a fin de incrementar el tiempo de alimentación de 40 a 50 minutos; j) con relación a la cláusula 46 "HORAS PARA TOMAR ALIMENTO": girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que solicite a cada Dirección, una propuesta de horarios para la toma de alimentos de su personal, a más tardar en una semana, pudiendo ser estos: De las 12:20 a 13:10 p.m.; o De las 13:10 a las 14:00 p.m.; k) girar instrucciones al administrador de contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega del Dui para que haga del conocimiento de la Concesionaria, de los nuevos horarios para toma de alimentos de las delegadas y delegados; l) con relación a la cláusula 46 "HORAS PARA TOMAR ALIMENTO": girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que se informe a todas las dependencias del RNPN del aumento de 10 minutos en el tiempo de alimentación; m) con relación a la cláusula 49 "TRANSPORTE": girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que, en un plazo máximo de 30 días, actualice el estudio sobre el tema y lo presente a Junta Directiva; se consulte al STRNPN la propuesta de actualización del estudio, antes de la presentación a JD; a fin de que las rutas de transporte se establezcan con base en una encuesta con las personas empleadas usuarias; n) con relación a la cláusula 49 "TRANSPORTE": girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que, en un plazo máximo de 30 días, presente borrador de propuesta de normativa para la prestación de este servicio; o) con relación a la cláusula 62 "BONIFICACIONES": girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para que elabore un dictamen financiero donde se establezcan los mecanismos de reorientación de fondos necesarios para pagar el bono por maternidad en el 2019 y p) toda la nueva redacción y modificación de la normativa antes citada, deberá ser previamente sometida a aprobación de Junta Directiva. **7. Informe de misión oficial realizada por Auditoría Interna en el Centro de Servicio de Woodbridge, VA. Para**

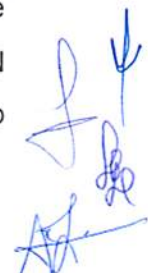
conocimiento. El señor presidente solicitó a la Licda. Doris Castro, para que presentara este informe. Expuso la Licda. Castro que en cumplimiento a acuerdo de modificación de Misión Oficial No. PRE-DIC-DUI EXT-134/2019 de fecha 21 de junio de 2019, informa lo siguiente: En la oficina del RNPN, en el consulado de El Salvador en la Ciudad de Woodbridge, Virginia, Estados Unidos de América, la cual se establece desde el año 2013; que a partir de esa referencia, la oficina del RNPN, funciona en un área asignada por el Consulado de El Salvador en Woodbridge, en un el cual alberga a cuatro asistentes administrativas en un reducido espacio, ejecutando las funciones asignadas, además sirve de resguardo de DUIs, pendientes de ser reclamados por los ciudadanos, DUIs retenidos (a los ciudadanos, al realizar trámites de modificación, así exigidos por la ley especial reguladora de la emisión del Documento Único de Identidad, según art. 4E, inciso tercero), resguardo de solicitudes: de entrega de DUIs, y de DUIs, no entregados a los ciudadanos. Que el objetivo general de la misión fue dar seguimiento pertinente al incidente acontecido en el Centro de Servicio del Consulado de Woodbridge, VA., relacionado al informe emitido por la coordinadora de las actividades de ese Centro de Servicio, Angelica Lissette Lemus Toche, de la pérdida de 64 Documentos Únicos de Identidad (DUIs), en la oficina del RNPN, ubicado en el referido Consulado; y como objetivo específico dar seguimiento pertinente al incidente acontecido en el Centro de Servicio del Consulado de Woodbridge, VA., relacionado al informe emitido por la coordinadora de las actividades de ese Centro de Servicio, Angelica Lissette Lemus Toche, de la pérdida de 64 Documentos Únicos de Identidad (DUIs), en la oficina del RNPN, ubicado en el referido Consulado, de los lotes # 25247, 25244 y 25231. Agrego que el alcance de la misión comprendió las Oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales, en el consulado de El Salvador, en Woodbridge, Va. Estados Unidos de América, por el periodo de misión oficial, (tiempo efectivo, del 24 al 27 de junio de 2019, por las actividades realizadas en ese Centro de Servicio del 1 al 30 de Abril de 2019 (fechas de enrolamientos), fechas de recepción de DUIs (lotes), fechas 6 de mayo de 2019; Señalo que luego de los procedimientos de Auditoria Aplicados tales como: entrevista con la coordinadora de las actividades administrativas de las oficinas del RNPN en el consulado, reconocimiento del área de oficina RNPN en el referido consulado, mecanismos de resguardo y la verificación del ingreso de los lotes con DUI y específicamente a los lotes 25247, 25244 y 25231 se determinaron los siguientes resultados: La entrevista con la Licda. Lemus



Toche (Asistente Administrativo RNPN en consulado), de que existen controles administrativos para el resguardo de: Duis no retirados por ciudadanos, Duis retenidos, solicitudes que amparan a los Duis no reclamados por ciudadanos y solicitudes que comprueban la entrega del Dui al ciudadano. Presento además el detalle de los 64 dui faltantes y comprobación a nivel de sistema de la llegada de los documentos al consulado. Que con su informe se establece lo siguiente: El extravío de 64 Documentos Únicos de Identidad Pertenecientes a los lotes: 25244,25231y 25247. Apunto que es importante señalar las condiciones físicas de la oficina del RNPN ubicadas en Woodbridge: 1- El contorno de la oficina no llega hasta el techo, dejando espacio para poder acceder, además solo existe un marco de ventana solo sin vidrio. 2- La hora de inicio de labores de personal del RNPN, es a las 8:00 am, media hora después de la apertura del consulado. 3- Existen sillas de espera contiguo a la ventana (sin vidrio). 4- Existen cámaras de video vigilancia y estas son las más cercana a la oficina del RNPN. 5- No existen cámaras de vigilancia dentro de las oficinas del RNPN. Por lo anterior solicita se dé por recibida este informe. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: dar por recibido el Informe de misión oficial realizada por Auditoría Interna en el Centro de Servicio de Woodbridge. **8. Solicitud de prórroga del CONTRATO RNPN-23/2018 “Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN por segunda ocasión”.** Para su aprobación o denegación. En caso de ser aprobado autorización para que el Señor Presidente Registrador Nacional firme dicho instrumento. El señor Presidente solicitó a la Licenciada Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que fue **adjudicada** la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN”** a la Sociedad **TELECOMODA, S.A. DE C.V.** para un plazo de doce meses calendario a partir del 7 de julio 2018 y por un monto de veintisiete mil doscientos veinticinco 64/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 27,225.64 IVA y CESC incluido) lo cual sería pagadero en doce cuotas, más el excedente de consumo de líneas fijas y E1 de acuerdo a las necesidades de consumo del Registro Nacional de las Personas Naturales; presento las especificaciones técnicas de dicho servicio, y que son las siguientes: Ítem 1. Líneas Telefónicas Móviles: 134 líneas telefónicas móviles y sus

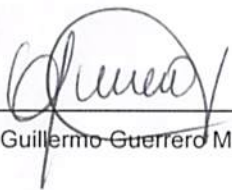
correspondientes terminales de acuerdo al saldo asignado a cada usuario, plan de datos de acuerdo al saldo asignado a cada usuario. Ítem 2: Líneas Telefónicas fijas: 30 líneas telefónicas fijas (Centros de Servicio y Oficinas Centrales), entrada y salida de llamadas y otras facilidades de líneas fijas estándar. Ítem 3. Enlaces E1: dos Enlaces E1, para los números de cabecera 2521-9300 y 2521-9600, incluye troncales de entrada y salida para líneas fijas de la torre RNPN. Ítem 4. Servicios de Red Privada Virtual: Capacidad 1 Mbps, configurado para el enlace entre las áreas del RNPN: DAF, Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto con las Direcciones del Ministerio de Hacienda: Dirección General de Presupuesto y DINAFI. Cito que se fundamenta la petición con la base legal de la LACAP puntualmente en la Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios, el cual se cita: "Art. 83. Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." Agrego que El CONTRATO No. RNPN-23/2018. CLAUSULA DECIMA NOVENA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA estipula: El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo o prorrogado en su plazo de conformidad con la ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: ... c) *Cuando surjan causas imprevistas...* El informe del administrador de contrato, sr. Luis Armando Herrera Orellana, el cual textualmente dice: . La consulta a la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V. sobre intención de prórroga y su respuesta; investigación de mercado, documentos que corren agregados al respectivo expediente; Señalo las siguientes consideraciones: a) Que el contrato vigente suscrito con la Sociedad Telecomoda, S.A. de C.V. cumple a cabalidad los requerimientos técnicos de los servicios de voz y datos utilizados por este Registro Nacional y ha sido proporcionado de forma satisfactoria para el RNPN, según consta en acta proveída por el Administrador de Contrato Sr. Luis Armando Herrera Orellana. b) Que el periodo de prórroga seria por 3 meses calendario. c) Que se mantendrían los mismos precios, términos y condiciones que en el contrato actual (en relación al servicio). d) Que con el estudio de mercado realizado, se determina que no existe una mejor opción a contratar. e) Que en fecha 26/06/2019 se cerró el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN PARA EL AÑO 2019 sin selección de Ofertante, en virtud que la única oferta recibida no

e

cumplió con los requerimientos técnicos solicitados para la Contratación. e) Que el plazo de prórroga de tres meses del contrato permitirá la realización del Proceso de Libre Gestión por segunda ocasión. Por lo anterior solicita: a) Autorización de Junta Directiva para la prórroga del CONTRATO RNPN-23/2018 "Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN por segunda ocasión" para el periodo de tres meses calendario y b) Autorización para que el Sr. Presidente Registrador Nacional suscriba la resolución de prórroga correspondiente. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, los presupuestos presentados por la Jefa de la UACI, con base en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Clausula Decima Novena Modificación, Ampliación Y/O Prórroga del CONTRATO RNPN-23/2018 "Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN por segunda ocasión", **CONSIDERANDO:** a) Que el contrato vigente suscrito con la Sociedad Telecomoda, S.A. de C.V. cumple a cabalidad los requerimientos técnicos de los servicios de voz y datos utilizados por el Registro Nacional de las Personas Naturales y ha sido proporcionado de forma satisfactoria para el RNPN, según consta en acta proveída por el Administrador de Contrato Sr. Luis Armando Herrera Orellana. b) Que el periodo de prórroga sería por 3 meses calendario. c) Que se mantendrían los mismos precios, términos y condiciones que en el contrato actual en relación al servicio. d) Que con el estudio de mercado realizado, se determinó que no existe una mejor opción a contratar. e) Que en fecha 26/06/2019 se cerró el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN PARA EL AÑO 2019 sin selección de Ofertante, en virtud que la única oferta recibida no cumplía con los requerimientos técnicos solicitados para la Contratación, **ACUERDA:** prorrogar el CONTRATO RNPN-23/2018 "Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN por segunda ocasión" para el periodo de tres meses calendario suscrito con la Sociedad **TELECOMODA, S.A. DE C.V.** para el plazo de tres meses calendario y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que suscriba la resolución de prórroga correspondiente. **9. Solicitud de autorización para la contratación de dos plazas de colaborador administrativo. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicito a la Licda. Jesica Ivette Martinez, Jefa de recursos Humanos para que presentara este punto. Expuso la Licda. Martinez que debido a la necesidad de reforzar con recurso humano algunas de las Unidades del RNPN, ya que se cuenta con plazas vacantes actualmente y con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; siendo las plazas las siguientes: **Plaza: Digitador.** Detallo el propósito del puesto, requisitos exigidos y funciones del puesto. Para esta

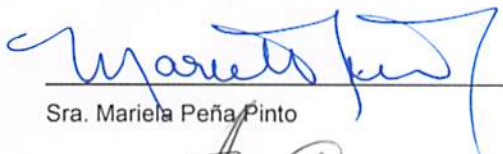
plaza se propone a **David Enrique Arévalo Velásquez**, quien es Estudiante en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, relaciono la experiencia laboral y otros estudios que posee; para la **Plaza: Colaborador Administrativo**. Explico el propósito del puesto, requisitos exigidos y funciones. Para esta plaza se propone a **Licenciada Krissia María Quijada Rivera**, quien es Licenciada en Relaciones Internacionales, relaciono la experiencia laboral y otros estudios que posee. Por lo anterior solicita la aprobación de la solicitud de contratación de las plazas anteriormente expuestas a partir del día 8 de julio de los corrientes. **Después de discutido este punto**, en consideración a la necesidad de reforzar con recurso humano algunas de las Unidades del RNPN, ya que se cuenta con plazas vacantes actualmente y con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva, la Junta Directiva acuerda: aprobar la solicitud de contratación de las plazas siguientes a partir del día 8 de julio de los corrientes: Plaza: Digitador a David Enrique Arévalo Velásquez y Plaza de Colaborador Administrativo a Licenciada Krissia María Quijada Rivera. 10. Varios. La Licda. Ana del Rocío Lara Ayala, realizo solicitudes sobre diferentes casos, sobre los cuales se tomó nota para su respuesta y seguimiento. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía



Licda. Ana del Rocío Lara Ayala



Sra. Mariela Peña Pinto

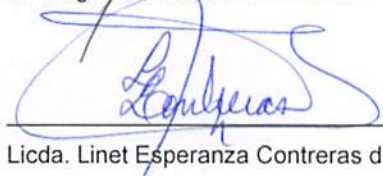
Dr. Miguel Angel Cardoza Ayala



Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías



Ing. Max Orlando Meléndez Lucero



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario